



VISTOS:

1. La deuda presentada por la Patente Comercial de la comuna de Villa Alegre, girada fuera de Rol, Giro: **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, SUMINISTROS DE OFICINA Y BAZAR, PAQUETERÍA, ROPA AMERICANA COMPRA Y VENTA DE ORO, JOYAS Y METALES NOBLES**, cuya titular es doña **ANA JEANNETE MARTÍNEZ VELOZ RUT: 08.665.931-K**, con domicilio comercial en Avenida Abate Molina N°611, de la comuna de Villa Alegre.
2. La solicitud de convenio de pago por deuda de derechos de la referida Patente Girada Fuera de Rol, según el visto N°1, presentada por su titular Doña **ANA JEANNETE MARTÍNEZ VELOZ RUT: 08.665.931-K**.
3. El Decreto Ley N°3.063/1979, de Rentas Municipales.
4. El artículo 192 del Código Tributario.
5. El Dictamen N°30.585 de 2004 de la Contraloría General de La República.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **APRUEBASE** el Convenio de Pago N°3 de 2019, por deuda de derechos de Patente Comercial girada fuera de Rol, Giro: **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, SUMINISTROS DE OFICINA Y BAZAR, PAQUETERÍA, ROPA AMERICANA COMPRA Y VENTA DE ORO, JOYAS Y METALES NOBLES**, suscrito con fecha 29.05.2019, entre doña **ANA JEANNETE MARTÍNEZ VELOZ RUT:08.665.931-K** y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
2. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DOÑA ANA JEANNETE MARTÍNEZ VELOZ, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TESORERÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."**

